

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos de mayo de dos mil veinticuatro

PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTES	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
DEMANDADO	TORTA Y TORTAS S.A.
RADICACIÓN	05001 31 03 008 2023 00377 00
CONEXO	05001 31 03 008 2018 00015 00
INTERLOCUTORIO	328
ASUNTO	REQUIERE AL DEMANDANTE

Se requiere a la parte ejecutante, para que finalice la parálisis del proceso y ponga en marcha el litigio; dando cumplimiento a su carga procesal de surtir la notificación de la parte demandada dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación e imponer condena en costas. (Art.317 CGP)

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)